INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 29 días del mes de marzo de 2022, siendo las 11:30 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. N° de PAC: **406.551**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***540-30-001-10*** -

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **11-03-2022.**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución N° 34/IM de fecha 17/11/2021, al Abg. HUGO BENITEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

e. Sistema de Adjudicación: Por Total.

f. Muestras: No Aplica

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 25 de marzo de 2022, siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO
- SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
- MEGGA IMP. EXP. S.A

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ	MEGGA IMP. EXP. S.A
Gs. 110.101.800	Gs. 85.025.000	Gs. 104.225.000

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

6. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC*	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A	N/A

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

7. MOTIVO DE DESCALIFICACION.

Al verificar las documentaciones sustanciales de la empresa **EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ**, este Comité se ha percatado que la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas presentada por la misma, no cubre el monto solicitado, 3% del monto total de la oferta. Conforme siguiente detalle.

Monto Total de la Oferta	3% del Monto total de la Oferta	Monto de la Declaración Jurada
Gs. 95.025.000	Gs. 2.850.750	Gs. 2.560.000

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC 3225026-6
Construcción y Pavimentación de Aceras y calzadas - Construcción de Obras
Nro 0986.602083 - Ciudad del Este - Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID.: 406551

A: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representacion de EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ, para la Contratación Directa con número de ID 406551, para el suministro de ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE por la suma de Gs. 2.560.000 (guaraníes dos millones quinientos sesenta mil) que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;

b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;

c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a

i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o

ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;

iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas, o

e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Sonia Elena Mendoza Vázquez
En calidad de PROPIETARIA
Firma: EMPRENDIMIENTOS S&S RUC 3225026-6
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de EMPRENDIMIENTOS S&S de SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ
El día 25 del mes de marzo de 2022.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ con RUC N° 3225026-6,** teniendo en cuenta que el Garantía de Mantenimiento de Ofertas es un Documento Sustancial, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y la Carta de Invitación. Así también, el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece que: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

8. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por la empresa **M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** no se ha detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total.

Sin embargo en la planilla de precios de las empresas **EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ y S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A** se han detectado errores aritméticos en la sumatoria total.

Se procedió a solicitar la aceptación o rechazo de las correcciones aritméticas realizadas por este Comité, solo a la empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** considerando que la empresa **EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ** ya fue descalificada por no ajustarse sustancialmente a la Carta de Invitación.

Quedando de la siguiente manera:

MEGGA IMP. EXP. S.A
Gs. 109.225.000

La empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** ha aceptado las correcciones aritméticas realizadas por este Comité, conforme ANEXO adjunto al presente Informe.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas **M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO y S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A**, no cuentan con el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto no cuentan con el beneficio otorgado por el mismo.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	Fernando de la Mora – Central
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	Ciudad del Este – Alto Paraná

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que la empresa **M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** constituye domicilio fuera del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma no cuenta con el Margen de Preferencia Local.

Sin embargo se puede visualizar que la empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A** constituyen domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma cuenta con el Margen de Preferencia Local. Conforme ANEXO adjunto al presente informe.

11. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja el de la empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A por el Total.**

12. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A

- Bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Copia de recepciones finales con sus respectivos contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida (2019-2020).
- Explicación detallada de la composición del ítem N° 4.

La empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

13. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de la oferta presentada. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE

14. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario N° 106 y 501 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente	N/A
Formulario N° 104 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRP	N/A
Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO
Activo Corriente	2.971.181.518	2,97	3.839.388.461	4,90	**3,94**
Pasivo Corriente	999.336.794		783.425.347		

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO
Pasivo Total	999.336.794	0,32	783.425.347	0,19	**0,26**
Activo Total	3.122.709.913		4.030.415.270		

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2019		AÑO 2020		PROMEDIO
Utilidad después del Impuesto	518.116.775	0,47	1.067.435.963	0,53	**0,50**
Capital	1.100.000.000		2.000.000.000		

CAPACIDAD FINANCIERA	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2019 y 2020	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	CUMPLE

15. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Demostrar la experiencia en Provisión de Acondicionadores de Aire con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (Cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación: en promedio de los dos últimos años (2019 y 2020).	CUMPLE
Copia de recepciones finales con sus respectivos contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA.	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes requeridos en tiempo y forma conforme las especificaciones técnicas.	CUMPLE

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

16. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO SE OBSERVAN DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

17. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** en los Ítems 1, 2 y 3 se encuentran dentro del rango mencionado, sin embargo el Ítem N° 4 no se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme ANEXO adjunto a al presente Informe.

Por lo expuesto este Comité ha solicitado explicación detallada de la composición de precio del Ítem N° 4.

Al verificar la Composición de precios presentada por la empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** este Comité considera aceptable el precio ofertado en el Ítem N° 4.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

18. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Acondicionador de Aire Tipo Split	• Acondicionador de Aire tipo split de 12.000 BTU • Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático. Deshumidificador. Temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Motor de bajo consumo. • Control remoto. Encendido automático luego de un corte de energía. •Equipo tipo inverter. • Kits de instalación (incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. • Garantía de fábrica de 1 año o más de todo el sistema. • El Contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire según la Circular N° 2/2015 de la DNCP.	CUMPLE Conforme DD.JJ
2	Acondicionador de Aire Tipo Split	Acondicionador de Aire tipo split de 18.000 BTU • Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático. Deshumidificador. Temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Motor de bajo consumo. • Control remoto. Encendido automático luego de un corte de energía. • Equipo tipo inverter. • Kits de instalación (incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. • Garantía de fábrica de 1 año o más de todo el sistema. • El Contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire según la Circular N° 2/2015 de la DNCP.	CUMPLE Conforme DD.JJ
3	Acondicionador de Aire Tipo Split	• Acondicionador de Aire tipo split de 36.000 BTU • Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático. Deshumidificador. Temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Motor de bajo consumo. • Control remoto. Encendido automático luego de un corte de energía. • Equipo tipo inverter. • Kits de instalación (incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. • Garantía de fábrica de 1 año o más de todo el sistema. • El Contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire según la Circular N° 2/2015 de la DNCP.	CUMPLE Conforme DD.JJ

Municipalidad de Ciudad del Este Comité de Evaluación

4	Acondicionador de Aire Tipo Split	• Acondicionador de Aire tipo split de 60.000 BTU • Bajo nivel de ruido. Encendido/Apagado automático. Deshumidificador. Temporizador programable, filtro de unidad evaporadora lavable de tejido sintético. Motor de bajo consumo. • Control remoto. Encendido automático luego de un corte de energía. •Equipo tipo inverter. • Kits de instalación (incluye caños de cobre como mínimo de 4 metros, cinta terminal, aislante térmico (rubatex) y ménsulas para UE y UC. Filtro de aire antibacteriano. • Garantía de fábrica de 1 año o más de todo el sistema. • El Contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en las normativas relativas a la Protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire según la Circular N° 2/2015 de la DNCP.	CUMPLE Conforme DD.JJ

19. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A por el Total.**

20. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

Teniendo en cuenta los precios ofertados por la empresa **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A**, se verifica que los mismos ascienden a un porcentaje de 6,92 % en el Ítem 1; 13,29% en el Ítem 2; 13,03% en el Ítem 3 y 17,70% en el Ítem 4, por encima del precio referencial establecido, haciendo que de dicha manera el monto supere la cobertura presupuestaria prevista para la presente contratación, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1866/2022 y el precio de referencia establecido, sin embargo, teniendo en consideración lo estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/20 en su Art. 4°, los precios ofertados para los Ítems 1, 2 y 3 se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada resolución, y el precio ofertado para el Ítem 4 que supera el rango establecido, fue aceptado por este Comité considerando la composición de precios presentada, por lo que, en atención a la necesidad urgente de contar con el objeto del presente llamado por parte de las distintas dependencias de la Institución Municipal, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA** que se proceda a la adjudicación de los bienes, con una cantidad menor a lo solicitado en los Ítems 1 y 4, a fin de que el monto adjudicado pueda ser cubierto por el Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria.

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Quedando de la siguiente manera:

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	5	VCP	CHINA	2.715.000	13.575.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	1	VCP	CHINA	4.450.000	4.450.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	2	VCP	CHINA	10.305.000	20.610.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	UNIDAD	4	TOKYO	CHINA	13.575.000	54.300.000
Total									**92.935.000**

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la **Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551,** a la empresa:

- **S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A con RUC N° 80053392-5, representante legal Celso Sandoval Jara con C.I N° 2.271.467, por el total, por la suma Gs. 92.935.000 (Guaraníes noventa y dos millones novecientos treinta y cinco mil).**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2022.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENÍTEZ — Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA — Sr. JUAN MARTINEZ.

ANEXOS

Municipalidad de
CIUDAD
DEL ESTE
¡RECONSTRUIMOS!
Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS!

CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE con ID: 406551

ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

						PRECIO REFERENCIAL		M&C BUSSINES DE MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO					S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	10% Margen Local	Precio Unitario + 10% del Margen Local	Precio Total + Margen	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	6	2.539.250	15.235.500	2.940.300	17.641.800	294.030	3.234.330	19.405.980	2.715.000	16.290.000
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	1	3.928.042	3.928.042	4.320.000	4.320.000	432.000	4.752.000	4.752.000	4.450.000	4.450.000
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	2	9.116.692	18.233.384	10.260.000	20.520.000	1.026.000	11.286.000	22.572.000	10.305.000	20.610.000
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	5	11.533.974	57.669.870	13.524.000	67.620.000	1.352.400	14.876.400	74.382.000	13.575.000	67.875.000
		Precio Total					**95.066.796**		**110.101.800**			**121.111.980**		**109.225.000**

Abg. HUGO BENÍTEZ

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA

Sr. JUAN MARTINEZ.

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

CONTRATACION DIRECTA N° 19/22 ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE con ID: 406551

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

						PRECIO REFERENCIAL		S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia	Analisis Conforme Resolución
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	6	2.539.250	15.235.500	2.715.000	16.290.000	175.750	**6,92**
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	1	3.928.042	3.928.042	4.450.000	4.450.000	521.958	**13,29**
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	2	9.116.692	18.233.384	10.305.000	20.610.000	1.188.308	**13,03**
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	5	11.533.974	57.669.870	13.575.000	67.875.000	2.041.026	**17,70**

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENÍTEZ **Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA** **Sr. JUAN MARTINEZ.**

Ciudad del Este, 29 de marzo de 2022

Señores
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
RUC Nº: 80053392-5
Email: meggapy@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución 34/I.M, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir la planilla de precios con las correcciones aritmeticas realizadas por este Comite, conforme Art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, y pongo a consideración la aceptación o el rechazo de dichas correcciones, en un plazo de 24hs.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Sr. HUGO BENITEZ
Miembro
Resolución N° 34/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DEL COMITÉ

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: meggapy@gmail.com

29 de marzo de 2022, 13:17

Ciudad del Este, 29 de marzo de 2022

Señores
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
RUC Nº: 80053392-5
Email: meggapy@gmail.com
Presente
Ref: Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución 34/I.M, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir la planilla de precios con las correcciones aritméticas realizadas por este Comité, conforme Art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19, y pongo a consideración la aceptación o el rechazo de dichas correcciones, en un plazo de 24hs.

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarlo muy cordialmente.

Sr. HUGO BENITEZ
Miembro
Resolución Nº 34/IM

2 adjuntos

NOTA S&V CORRECCIONES.pdf
194K

CORRECCIONES ARITMETICAS.pdf
408K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comité de Evaluación

S&V SERVIS
"Ventas y Servicios en General"
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.

Avenida 25 de Agosto - Fracción San Juan - Bº Sta. Ana – Ciudad Del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

Ciudad del Este. 30 de Marzo de 2022

Señor
Hugo Benítez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este.
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551

Por el presente documento le manifestamos que aceptamos las correcciones aritméticas realizadas a nuestra oferta en el marco del llamado de referencia.

Atentamente

Celso Sandoval Jara
Representante Legal

S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC - 80053392 - 5
Celso Sandoval Jara

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro de Comité
Fecha: 30 / 03 / 22
Hora: 07:20

Ciudad del Este, 29 de marzo de 2022

Señores
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
RUC Nº: 80053392-5
Email: meggapy@gmail.com
Presente

Ref: Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Copia de recepciones finales con sus respectivos contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida (2019-2020).
- Explicación detallada de la composición del ítem N° 4.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Sr. HUGO BENITEZ
Miembro
Resolución Nº 34/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN COMITÉ

1 mensaje

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 29 de marzo de 2022, 13:18
Para: meggapy@gmail.com

Ciudad del Este, 29 de marzo de 2022

Señores
S&V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A
RUC N°: 80053392-5
Email: ***meggapy@gmail.com***
Presente

Ref: Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes:

- Bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Copia de recepciones finales con sus respectivos contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida (2019-2020).
- Explicación detallada de la composición del ítem N° 4.

Sr. HUGO BENITEZ
Miembro
Resolución Nº 34/IM

NOTA S&V.pdf
268K

SERVIS
· Ventas y Servicios en General ·
del Grupo Megga Imp. Exp. S.A.

Avenida 25 de Agosto - Fracción San Juan - Bº Sta. Ana – Ciudad Del Este
E-mail: meggapy@gmail.com

Ciudad del Este, 30 de Marzo de 2022

Señor
Hugo Benítez
Miembro del Comité de Evaluación
Municipalidad de Ciudad del Este.
Presente

Ref.: Contratación Directa N° 19/22 "Adquisición de Acondicionadores de Aire" con ID: 406.551

En respuesta a su nota, nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitirles la siguiente documentación requerida:

- Declaración Jurada del pago del salario mínimo y la no contratación de menores.
- Constancia de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República.
- Patente Comercial
- Balance y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG N° 49/14 de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.
- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida (2019-2020)
- Explicación detallada de la composición del ítem N° 4

Atentamente

Celso Sandoval Jara
Representante Legal

SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP EXP S.A. RUC.: 80053392 - 8
Celso Sandoval Jara

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITE DE EVALUACION
Recibido por: Miembro de Comité
Fecha: 30 / 03 / 22
Hora: 12:05

TETÂ REMBIJOKUÁI Sâmbyhyha
Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 1955/2022

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 416

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 29/03/2022 14:46)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6581/2022 ART. 107)(al 29/03/2022 14:46)
1	2.538.822	NIMIO VILLALBA GAUTO	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS
2	2.271.467	CELSO SANDOVAL JARA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2022.03.29 15:55:58 -04'00'

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública